



**RESOLUCIÓN RAZONADA DE PRÓRROGA N° 047/2021  
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001/2021, LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-001/2021-MINISTERIO DE  
CULTURA “SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS RECARGABLES DE SUPERMERCADO PARA  
LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE  
CULTURA, AÑO 2021”**

En el Ministerio de Cultura, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Ministerio de Cultura, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno, suscribió el **Contrato de Suministro N° 001/2021** con la Sociedad **CALLEJA, S.A. de C.V.**, para que brinde el **“SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS RECARGABLES DE SUPERMERCADO PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021”**; por un plazo de DOCE MESES contados a partir del mes de enero a diciembre del año dos mil veintiuno, y hasta por un monto máximo de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$638,250.00) IVA incluido**.
- II. Que en Informe emitido en fecha 1 de septiembre del año 2021, el Lic. Luis Gerardo González, en su calidad de Administrador del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001/2021, LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-001/2021-MINISTERIO DE CULTURA “SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS RECARGABLES DE SUPERMERCADO PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021”**, manifiesta que ha verificado el cumplimiento de cada una de las cláusulas contractuales, determinando que la sociedad **CALLEJA, S.A. DE C.V.**, ha cumplido satisfactoriamente con la prestación del suministro contratado y que no han existido incumplimientos. Además, indica que el suministro objeto de la contratación es necesario contratarlo todos los años, por lo que como Administrador del contrato manifiesta que es procedente prorrogar una vez el contrato por el periodo de 12 meses, es decir de enero a diciembre de 2022, hasta por un monto total de: **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$638,250.00) IVA INCLUIDO**, ya que se reúnen los requisitos legales establecidos en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se mantienen favorables para la institución las mismas condiciones contractuales y actualmente no existe una mejor opción.
- III. Que el día 6 de septiembre de 2021, el Administrador del Contrato dirigió nota a la sociedad **CALLEJA, S.A. DE C.V.**, haciendo referencia al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001/2021, LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-001/2021-MINISTERIO DE CULTURA “SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS RECARGABLES DE SUPERMERCADO PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021”**, exponiendo que el Ministerio de Cultura considera conveniente prorrogar la prestación del suministro para el año 2022, es decir de enero a diciembre de 2022, hasta por un monto de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$638,250.00) IVA INCLUIDO**, solicitándole que manifieste por escrito su consentimiento para prorrogar el contrato bajo las mismas condiciones contractuales.
- IV. Que el día 13 de septiembre de 2021, el Licenciado [REDACTED], Apoderado General Administrativo de la Sociedad **CALLEJA, S.A. DE C.V.**, dirigió nota al Ministerio de Cultura, con atención al Lic. Luis Gerardo González, Administrador del contrato, haciendo referencia a carta de fecha 06 de septiembre del corriente año, y expresó que sí hay interés en prorrogar el contrato en los mismos términos pactados, solicitando continuar con el trámite legal correspondiente, con el objetivo de formalizar la prórroga del contrato.

- V. Que en memorándum con Ref. RRHH-366/2021, de fecha 17 de septiembre de 2021, el Lic. Luis Gerardo González, Administrador de contrato, con visto bueno del Lic. Julio Ernesto Burgos Cornejo, Jefe Interino de la Unidad de Talento Humano y del Lic. José Napoleón Zepeda, Director General de Administración, solicita a la Mtra. Mariem Pleitez Quiñonez, Ministra de Cultura, su autorización para prorrogar el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001/2021, LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-001/2021-MINISTERIO DE CULTURA “SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS RECARGABLES DE SUPERMERCADO PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021”**, durante el período de DOCE meses, comprendido de **enero a diciembre del año 2022**, hasta por un monto máximo de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$638,250.00) IVA INCLUIDO**, la solicitud obedece a que el suministro de tarjetas electrónicas recargables de supermercado para la compra de productos de la canasta básica para empleados del Ministerio de Cultura, es una necesidad institucional y se contrata año con año; así como también a que la sociedad **CALLEJA, S.A. DE C.V.**, ha prestado el servicio de manera satisfactoria, dando el debido cumplimiento a las condiciones contractuales, siendo éstas favorables para la Institución; por lo antes expresado la Ministra de Cultura procedió a dar su autorización para que se gestione la prórroga al **Contrato de Suministro No. 001/2021**.
- VI. Que en memorándum con Ref. RRHH 0367/2021, de fecha 23 de septiembre del año 2021, el Lic. Luis Gerardo González, en su calidad de Administrador del Contrato de Suministro No. 001/2021, le solicita al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que realice las gestiones correspondientes para prorrogar el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001/2021, LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-001/2021-MINISTERIO DE CULTURA “SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS RECARGABLES DE SUPERMERCADO PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021”**, por el período comprendido de **enero a diciembre del año 2022**; ya que existe la necesidad de contar con el suministro de tarjetas electrónicas recargables de supermercado, con el fin de beneficiar a los empleados del Ministerio de Cultura, y que la sociedad **CALLEJA, S.A. DE C.V.**, ha cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales establecidas, prestando un buen suministro durante la ejecución del contrato. Finalmente el Administrador del Contrato afirma: a) Que la sociedad **CALLEJA, S.A. DE C.V.**, expreso su decisión de prorrogar el contrato por un año, contados a partir de enero a diciembre de 2022, manteniendo las mismas condiciones contractuales vigentes, las cuales son favorables para la institución; b) Que el trámite de prórroga cuenta con la autorización de la Ministra de Cultura; y c) Que como Administrador de Contrato considera que es procedente realizar la prórroga con la sociedad **CALLEJA, S.A. DE C.V.**, ya que es la mejor opción para la Institución.
- VII. Que la Cláusula Décima Tercera. Modificaciones, Prórrogas y Prohibiciones, del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001/2021, LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-001/2021-MINISTERIO DE CULTURA “SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS RECARGABLES DE SUPERMERCADO PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021”** establece: “... El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el Ministerio de Cultura, y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y el Contratista”.
- VIII. Que se cumplen los requisitos legales que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y las condiciones del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001/2021, LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-001/2021-MINISTERIO DE CULTURA “SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS RECARGABLES DE SUPERMERCADO PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021”**, permanecen favorables para la institución y es la mejor opción.
- IX. Que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

**POR TANTO,**

La Ministra de Cultura, haciendo uso de sus facultades legales, con base en los considerandos anteriores y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento,

**RESUELVE:**

1. **PRORRÓGUESE** el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001/2021, LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-001/2021-MINISTERIO DE CULTURA “SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS RECARGABLES DE SUPERMERCADO PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2021”**, suscrito con la Sociedad **CALLEJA, S.A. DE C.V.**, para que continúe con la prestación el suministro por un plazo de **DOCE MESES** contados a partir del **mes de enero a diciembre del año 2022**, hasta por un monto máximo de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$638,250.00) IVA INCLUIDO**, bajo las mismas condiciones contractuales establecidas inicialmente, siendo la mejor opción para la Institución.
2. Ampliar la Garantía correspondiente.
3. Dejar el resto del referido contrato sin ninguna otra modificación.
4. Remítase para firma del Fiscal General de la República, el contrato correspondiente.

La presente Resolución, consta de un original de dos hojas útiles.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**MARIEM EUNICE PLEITEZ QUIÑONEZ**  
**MINISTRA DE CULTURA**



